

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS



PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: POS-TP-02/2025.

PARTE DENUNCIANTE: C. ROBERTO CELAYA FIGUEROA.

PARTE DENUNCIADA: DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ROBERTO CELAYA FIGUEROA.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto para proveer sobre el estado procesal que guardan los autos, en relación con las constancias remitidas por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, que conforman el expediente tramitado en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador, con motivo del respectivo escrito de denuncia interpuesto por el ciudadano Roberto Celaya Figueroa, por su propio derecho, en contra de la ciudadana Diana Karina Barreras Samaniego, por la presunta comisión de infracciones electorales, relativas a promoción personalizada, así como uso indebido de propaganda.

*Al respecto, al encontrarse debidamente integrado el presente expediente, y cumplidos los requisitos de Ley, con base en lo dispuesto en el artículo 297, párrafo séptimo, fracción I y IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la Magistrada Ponente **Ana Maribel Salcido Jashimoto** procede a **radicar** el Procedimiento Ordinario Sancionador de mérito; quien a su vez, someterá a la decisión del Pleno el proyecto de resolución correspondiente en sesión pública dentro del término legal.*

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.” **“FIRMADO”***

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA

QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ
NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA
CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE
ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA. DOY FE.-----

Ana De La Ree

LIC. ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA EN COMISIÓN



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
SONORA